



# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE POMALCA



Creada por Ley N°26921/31-01-1998

“Año de la Consolidación del Mar de Grau”

Pomalca, 02 de Febrero del 2016

## RESOLUCION DE ALCALDIA N°080- 2016- MDP/A

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE POMALCA

### VISTO:

El informe N°44-2016-GAJ-MDP, El informe N°039-2016-MDP/G.ADM., El informe N°040-2016-MDP/SGAYCP, El informe N° 25-2016-MDP/GM, presentado por el Sr. **ELEAZAR TORRES YBAÑEZ**, Gerente de la Municipalidad Distrital de Pomalca, sobre la **Directiva N° 005-2016-MDP: “Control y custodia de cartas fianzas presentadas por contratistas o proveedores de la Municipalidad Distrital de Pomalca”**; y,

### CONSIDERANDO:

Que, en principio de Transparencia en el ejercicio del poder público es un Principio de relevancia constitucional implícita en el modelo de Estado Democrático y social de Derecho y la fórmula republicana de gobierno a quien aluden los artículos 3°, 43° y 45° de la Constitución Política del Perú;

Que la Ley orgánica de Municipalidades Ley N° 27972 en su Título Preliminar, Artículo II establece que los Gobierno Locales gozan de autonomía política, economía y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobiernos, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, según el artículo 20, inciso 6 de la citada Ley Orgánica de Municipalidad, establece que son atribuciones del alcalde: Dictar decretos y resoluciones de alcaldía, con sujeción a las leyes y ordenanzas.

Que, según el informe del Visto, el Gerente Municipal de la Municipalidad Distrital de Pomalca, remite la propuesta de la Directiva N° 005-2016-MDP: “Control y custodia de cartas fianzas presentadas por contratistas o proveedores de la Municipalidad Distrital de Pomalca”, que servirá como metodología a las áreas administrativas de esta entidad como área usuaria.

Que, según informe N°44-2016-GAJ-MDP, emitida por el Asesor Legal de la Municipalidad Distrital de Pomalca, teniendo en cuenta como base legal La Ley N° 28411, Ley del Sistema de Nacional de Presupuesto Público, Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, Ley N° 30225 Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento aprobado con Decreto Supremo N° 350-2015-EF.

En consecuencia, el Despacho de Alcaldía, en ejercicio de las atribuciones conferidas por Ley y estando a las consideraciones expuestas y en uso de las facultades conferidas en el Inciso 6 del Artículo 20 de la Ley Orgánica de a Municipalidades.

CALLE APOLINAR SALCEDO S/N (EX - HOSPITAL) – POMALCA – CHICLAYO  
Teléfono 074 – 416516/074-416520-municipiopomalca@gmail.com



# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE POMALCA



Creada por Ley N°26921/31-01-1998

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO:** APRUEBASE la Directiva N° 005-2016-MDP: "Control y custodia de cartas fianzas presentadas por contratistas o proveedores de la Municipalidad Distrital de Pomalca".

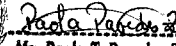
**ARTÍCULO SEGUNDO:** ENCARGAR, a la Gerencia Municipal la publicación de la presente resolución en el Portal Electrónico de la Municipalidad y su respectiva ejecución.

**ARTÍCULO TERCERO:** REMITASE, copias de la presente Resolución a las áreas pertinentes para conocimiento y demás fines.

**POR TANTO:**

**REGÍSTRESE, COMUNIQUESE Y CÚMPLASE**



Municipalidad Distrital de Pomalca  
  
Mg. Paola T. Paredes Zamora  
ALCALDESA (E)